

Disposición adicional segunda.

Las referencias y remisiones que la presente Ordenanza hace al R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deben entenderse efectuadas a las disposiciones de la misma en cada momento vigentes, así como a cuantas normas complementen o desarrollen los preceptos de dicha Ley.

Disposición derogatoria

Queda derogada a la entrada en vigor de ésta la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos" publicada en el BOME Extraordinario nº 23 volumen II de 31 de diciembre de 2007.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por la Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión celebrada el día de noviembre de 2009, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I: CUADRO DE TARIFAS DETERMINANTES DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

EPIGRAFE I

***COMPLEJO POLIDEPORTIVO "ALVAREZCLARO"**

I)PISTAS DE TENIS

a) Pistas de tenis	Una hora sin luz	4,00 €
b) Pistas de tenis	Una hora con luz	5,50 €
c) Pistas de tenis	Bono de 12 usos sin luz	35,00 €
d) Pistas de tenis	Bono de 12 usos sin luz	45,00 €

II)PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTTA

Pistas polideportivas	Una hora sin luz	9,00 €
Pistas polideportivas	Una hora con luz	12,00 €
Pistas polideportivas	Bono de 10 horas con luz	75,00 €
Pistas polideportivas	Bono de 10 horas sin luz	100,00 €

EPIGRAFE II

***PABELLONES CUBIERTOS**

I) PABELLÓN CUBIERTO "JAVIER IMBRODA ORTÍZ"

k) P.C. "Javier Imbroda Ortíz"	Una hora sin luz	20,00 €
Pista +vestuarios	Una hora con luz	35,00 €
	Uso no deportivo media jornada	330,00 €